

fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 18 de octubre de 1971.—El Presidente, Armando Durán Miranda.

**CORRECCION de errores de la Resolución de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Investigadores científicos de dicho Organismo.**

Advertido un error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, correspondiente al día 22 de septiembre de 1971, se hace a continuación la oportuna rectificación.

En la página 15366, segunda columna, apartado c) de la base 2, donde dice: «y reunir algunos de», debe decir: «y reunir alguno de».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición para Auxiliares de Laboratorio sin título de la Dirección General de Agricultura, publicada por Orden de este Ministerio de 30 de abril de 1971 por la que se convoca a los señores opositores con objeto de dar comienzo a las pruebas.**

Se convoca, en único llamamiento, a los opositores admitidos, a las diez horas del día 18 de noviembre de 1971, en el salón de Actos del Ministerio de Agricultura, situado en la planta sótano del Ministerio de Agricultura, paseo Infanta Isabel, número 1, Madrid, con objeto de dar comienzo a las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1971.—El Secretario del Tribunal, María Isabel Sarobe Castilla.—Visto bueno: El Presidente, Salvador Ruiz-Berdcjo.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, con cargo al Organismo Autónomo «Fondo Económico de Practicajes».**

Hmo. Sr.: Una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto cubrir tres plazas de Auxiliares administrativos para las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, con cargo al presupuesto de gastos del Organismo Autónomo «Fondo Económico de Practicajes», de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

### 1. Normas generales

1.1. Se convocan tres plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, para ser cubiertas de acuerdo con la siguiente distribución:

Escuela Oficial de Náutica de Barcelona: Una plaza.  
Escuela Oficial de Náutica de Tenerife: Una plaza.  
Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes: Una plaza.

1.2. Esta oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 69) y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156).

Dichas plazas están dotadas con la retribución de 61.200 pesetas anuales, equivalentes al coeficiente multiplicador 1,7, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles, con

cargo al «Fondo Económico de Practicajes», clasificado como Organismo Autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

1.3. Las pruebas selectivas comprenderán tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria, y se celebrarán en la Subsecretaría de la Marina Mercante.

### II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a estas pruebas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

### III. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, ajustada al modelo que se inserta en el anexo I, lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Los candidatos que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de méritos consideren convenientes.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas, bien directamente los interesados o ateniéndose al artículo 66 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

3.4. El plazo de presentación será de treinta días laborables, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Los derechos de examen y por formación de expediente serán de 250 pesetas y, juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlos abonado.

Podrán ser remitidos por giro postal o telegráfico o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

3.6. Si se observasen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámites.

### IV. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a examen.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la Resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

### V. Constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por este Organismo y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Las oposiciones se celebrarán ante un Tribunal que estará constituido por personal de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, compuesto de un Jefe de Sección, con el cometido de Presidente; dos Jefes de Negociado, como Vocales, y un funcionario del Cuerpo General Administrativo, con la función de Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad competente.

5.4. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.